



Factura: 001-002-000012742



20171701040P01532

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P01532						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2017, (12:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELA DESCALZO OSCAR JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704877909	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LICENSING AMERICA CORPORATION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

ÓSCAR VELA DESCALZO

EN SU CALIDAD DE APODERADO DE

LA COMPAÑÍA LICENSING AMERICA CORPORATION

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2da; COPIAS)

c.a.p

decl_Licensing

Escritura No: 20171701040P01532

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL** del dos mil diecisiete, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor **Óscar Vela Descalzo**, en su calidad de apoderado de la compañía Licensing America Corporation, conforme consta de la copia certificada del poder que se adjunta como habilitante. El compareciente bajo juramento declara que el poder con el que comparece se encuentra plenamente vigente, que no ha recibido notificación de revocatoria alguna y que su representada tiene plena existencia legal en la República de Panamá. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, abogado, quien declara que su dirección está ubicada en la Avenida 12 de Octubre N26-97 y Lincoln de esta ciudad de Quito, con número de teléfono fijo y celular 2986456 / 0997099990, y con correo electrónico ovela@tzvs.ec, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de la declaración

Paola Andrade Torres

que a celebrarla procede, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Óscar Vela Descalzo, en su calidad de apoderado de la compañía Licensing America Corporation. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y por lo tanto, con plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y contratos. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, por los derechos en que interviene, declara bajo juramento que: a) La sociedad Licensing America Corporation (en adelante, “Compañía Extranjera”), accionista de la compañía Licensing America LICENAM S.A., se encuentra registrada en el Registro Público de Panamá y que la totalidad de su capital se encuentra representado por acciones; b) La Compañía Extranjera se encuentra vigente y al día con sus obligaciones; y, c) A pesar de que los documentos de la Compañía Extranjera que acompaño a este instrumento son de años pasados, éstos son veraces, válidos y vigentes, pues coinciden con la información actual. Adicionalmente declaro bajo juramento que no he recibido notificación alguna de revocatoria del poder otorgado a mi favor por La sociedad Licensing America Corporation (en adelante, “Compañía Extranjera”), accionista de la compañía Licensing America LICENAM S.A., y que mi representada tiene plena existencia legal en la República de Panamá. **CLÁUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Óscar Vela Descalzo, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión ochenta y siete del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Oscar Vela Descalzo

c.c. 170487790-9

Licensing America Corporation





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704877909

Nombres del ciudadano: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON PERALTA STEFANIE LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VELA CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-019-47855



171-019-47855

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.18 12:57:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170487790-8**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
STEPHANIEL ALARCON PERALTA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELA CARLOS HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-12-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05




DIRECTOR GENERAL
 FIRMADO DEL ECUADOR


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



009 JUNTA No.
009 - 127 NUMERO
1704877909 CEDULA

VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 3



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, **18 ABR 2017**

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 ABOGADA



Dra. Paola Andrade Torres



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 2416

PROTOCOLIZACION



PODER ESPECIAL APOSTILLADO
OTORGADO POR:
SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PANAMEÑA
LICENSING AMERICA AMERICA CORPORATION
A FAVOR DE:
OSCAR VELA DESCALZO

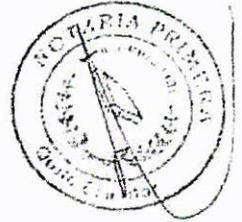
CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, marzo 15 del 2011

(Dí 2 copias)

||||| AC |||||





SEÑOR NOTARIO

En el protocolo a su cargo sírvase insertar el documento adjunto denominado *Poder Especial* otorgado por el señor Juan Carlos Madriñán, en su calidad de representante legal de la sociedad de nacionalidad panameña LICENSING AMERICA AMERICA CORPORATION, misma que se encuentra debidamente apostillada.

Una vez que el referido documento se encuentra en su protocolo, sírvase conferirme dos copias certificadas del mismo.

Por la atención que se dé a la presente anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,
Tobar & Bustamante


Agustín Mora Bowen
Abogado, Mat. 17-2010-110



Dra. Paola Andrade

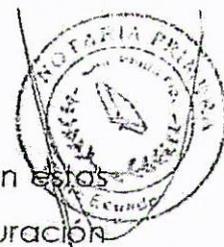
PODER GENERAL

Conste por el presente instrumento que el señor Juan Carlos Madriñán, en su calidad de representante legal de la compañía LICENSING AMERICA CORPORATION sociedad constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, por medio de este instrumento confiere y otorga poder general, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Oscar Vela Descalzo, domiciliado en Quito, Ecuador, para obrar, sin limitación alguna, en representación de LICENSING AMERICA CORPORATION, y especial y señaladamente para realizar lo siguiente:

1) Actuar como Apoderado General de LICENSING AMERICA CORPORATION en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Sociedad LICENSING AMERICA CORPORATION, como socia o accionista de compañías ecuatorianas.;

2) Para que a nombre y representación de LICENSING AMERICA CORPORATION pueda comparecer ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deban intervenir en defensa de sus intereses. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en contra de la mandante; podrán transar,





presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean ~~estos~~ administrativos o de derecho. En fin, le confiere la mandante procuración judicial concediéndole para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, procuración judicial para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar a través de abogados designados por ellos y deberán obrar en la forma que determina la ley;

3) Para que a nombre y representación de LICENSING AMERICA CORPORATION pueda celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la ley, incluyéndose la compra o venta de bienes muebles e inmuebles; hipotecar, preñar y/o gravar en la forma que a bien tenga, bienes de su propiedad; darlos en arrendamiento o anticresis, comodato, etc.; intervenir como socios o accionistas de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas me correspondan y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como a socio o accionistas de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudieren corresponder, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos, en especial, las que guarden relación a los derechos y obligaciones que le corresponden como socio o accionista de compañías ecuatorianas.

4) El mandatario tendrá todas las facultades necesarias para representar a LICENSING AMERICA CORPORATION ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, pudiendo gestionar créditos, fijar sus montos, intereses, plazos y más condiciones, suscribir los



Bra. Paola Andrade Torres

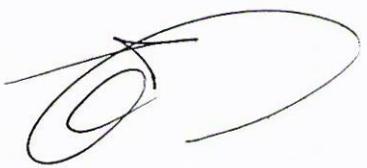
documentos necesarios para respaldar estas operaciones, tales como garantías hipotecarias, letras de cambio, pagarés a la orden, entre otros; recibir los valores producto de estas operaciones y emplearlos como a bien tuviere, sin limitación de ninguna clase. Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros; así mismo podrá girar y disponer de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorro en bancos, mutualistas y otras instituciones de ahorro y crédito del país.

5) Queda facultada el mandataria para representar a LICENSING AMERICA CORPORATION ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.

6) Intervenir, en nombre de su mandante, en todas las Juntas Universales, Ordinarias y Extraordinarias de Socios o Accionistas de sociedades ecuatorianas pudiendo a la vez delegar mediante carta o poder a otra persona siempre y cuando los estatutos de la sociedad ecuatoriana lo determine.;

7) Emita anualmente la lista de los Socios o Accionistas de LICENSING AMERICA CORPORATION que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.;

8) Para que en nombre de LICENSING AMERICA CORPORATION pueda participar como socio y/o accionista en una compañía ecuatoriana por constituirse. Para que en nombre del poderdante, suscriba las escrituras





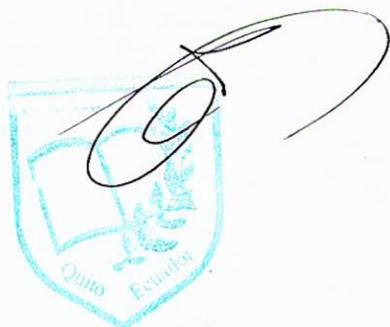
públicas de constitución y efectúe todos los petitorios y trámites que fueren pertinentes a la consecución de este fin hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución con su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador.

9) En fin, LICENSING AMERICA CORPORATION por el presente otorga y confiere a su apoderada, todas las facultades y autoridades dentro del susodicho territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere necesario para los propósitos antes mencionados o para cualquier otro propósito en relación con el manejo del poder, la protección de los intereses y vigencia de los derechos de la sociedad LICENSING AMERICA CORPORATION como socia o accionista de compañías ecuatorianas, dentro de los límites especificados y como si la sociedad mandante lo pudiera hacer o lo hiciera si actuara personalmente.-----

En fe de lo cual se extiende, firma e instrumenta este Poder General en a los días del mes de de dos mil once.

NOTAS:

- La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Público.
- La certificación notarial debe ser legalizada por un Cónsul del Ecuador o apóstillado.



Dra. Paola Andrade Torres

Cont. de Poder General de Licensing America s

Dr. Oscar Vela Descalzo

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE FACATATIVA
oficina de presentación y reconocimiento
situada en el MUTUANO 1º de Facativá, compareció

Juan Carlos Medina Guerrero

c.c. 80419712 de: *B/vel*

Yo declaro: que la firma y huella que aparece en el
presente documento son suyas y que el contenido
del documento es cierto

Fecha: **13 MAR 2011**
MEDINA

Declarante

EL NOTARIO
Francisca Aguirre Ejaedo Pinilla



[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FAJARDO PINILLA FRANCISCO ALVARO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 3/7/2011 14:12:55 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALDH141255873
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS MADRIÑAN BORRERO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008552942465

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

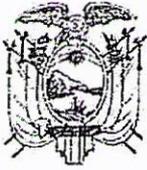
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN VIRTUD DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ (Fojas útiles)

Quito a. 15 MAR 2011

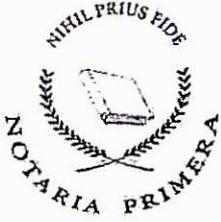
[Signature]

Dr. Jorge Echazade-Escalante
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Agustín Mora Bowen, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion ciento diez, con esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. El Poder Especial Apostillado, otorgado Por: SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PANAMEÑA LICENSING AMERICA AMERICA CORPORATION, a favor de: OSCAR VELA DESCALZO, que anteceden.

Quito, marzo quince del dos mil once.

[Signature of Dr. Jorge Machado Cevallos]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confirió sellada y firmada en Quito, a quince de marzo del dos mil once.

[Signature of Paula Andrade Torres]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del artículo primero de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOCOPIADAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por el señor Notario en fe de la ORIGINAL que me fue unida a la copia.
Quito, 15 MAR 2011
PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUAGNA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



